



**El impacto en la economía colombiana, la evasión en el impuesto al valor agregado IVA por parte de las empresas comerciales en los últimos 10 años**

Isabel Cristina Flórez Hernández

Monografía presentada para optar al título de Especialista en Gestión Tributaria

Asesor

Deisy Johanna Urrego Estrada

Universidad de Antioquia  
Facultad de Ciencias Económicas  
Especialización en Gestión Tributaria  
Medellín, Antioquia, Colombia

2025

---

Cita

(Flórez Hernández, 2024)

Referencia

Estilo APA 7 (2020)

Flórez Hernández, I. (2024). *El impacto en la economía colombiana, la evasión en el impuesto al valor agregado IVA por parte de las empresas comerciales en los últimos 10 años*. [Trabajo de grado especialización]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.



Especialización en Gestión Tributaria, Cohorte XXXVIII.



Biblioteca Carlos Gaviria Díaz

**Repositorio Institucional:** <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co)

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

## Tabla de contenido

Introducción.....	7
1. Planteamiento del problema.....	9
1.1 Formulación del problema.....	11
1.2 Delimitación de la investigación.....	11
2. Objetivo general.....	13
Objetivos específicos.....	13
3. Justificación.....	14
4 Marco de referencia.....	15
4.1 Marco teórico.....	15
4.2 Marco legal.....	17
4.3 Contextualización actual.....	19
5. Metodología.....	25
5.1 Enfoque metodológico.....	25
6. Desarrollo del tema.....	27
7. Conclusiones.....	33
Referencias.....	35

### **Lista de figuras**

<b>Figura 1</b> Comparativo de recaudo por mes – Año 2024.....	21
<b>Figura 2</b> Comparativo de recaudo anual 2020 – 2024.....	22
<b>Figura 3</b> Informe comparativo de denuncias recibidas por la división de Fiscalización .....	23

## **Resumen**

La base del presupuesto nacional está dada por los ingresos que se prevé obtener por el recaudo de sus impuestos. Sin embargo, esta función se ve afectada por prácticas empresariales como la evasión y la elusión fiscal. Estas conductas están tipificadas como delito en la normatividad colombiana, tienen un único fin, el de disminuir o eliminar el valor a pagar por los impuestos. Para frenar el impacto de estas prácticas deberán establecerse estrategias y mecanismos que logren combatir la evasión en el IVA, que es uno de los tributos, que genera mayores ingresos y el que más alta participación en los ingresos corrientes del gobierno tiene. Este proyecto analizara la efectividad de las reformas tributarias creadas en la lucha contra la evasión, la aplicación de las estrategias diseñadas y el funcionamiento del régimen sancionatorio existente en la materia. En cuanto a la metodología utilizada, es un estudio descriptivo y analítico.

*Palabras clave: Evasión, estrategias, recaudo, sancionatorio*

### **Abstract**

The base of the national budget is given by the income that is expected to be obtained from the collection of taxes. However, this function is affected by business practices such as tax evasion and avoidance. These behaviors are classified as a crime in Colombian regulations, they have a single purpose, that of reducing or eliminating the amount payable for taxes. To curb the impact of these practices, strategies and mechanisms must be established to combat VAT evasion, which is one of the taxes that generates the greatest income and has the highest participation in the government's current income. This project will analyze the effectiveness of the tax reforms created in the fight against evasion, the application of the designed strategies and the operation of the existing sanctioning regime in the matter. Regarding the methodology used, it is a descriptive and analytical study.

**Keywords:** Evasion, strategies, collection, sanctions

## Introducción

En el contexto de la globalización de la economía, en Colombia las Pymes se han visto obligadas a adoptar los estándares internacionales de prácticas contables para la generación de sus estados financieros. Es por ello que, partiendo de algunas variables propias de las pymes comerciales, como es el caso del tamaño, proveedores, clientes, mercado, responsabilidades tributarias, entre otras, se puede determinar la manipulación de estos estados financieros, practica de donde parte la elusión y la evasión de las responsabilidades tributarias del orden nacional y territorial (Gómez et al., 2019).

Tal es el caso del Impuesto al Valor Agregado – IVA que se clasifica como un impuesto directo, que grava el consumo, que es del orden nacional y que es considerado como una de las principales fuentes de ingreso para el Estado Colombiano, en lo que al tema tributario se refiere (Rivera et al., 2021).

Al reconocerse como un elemento de gran importancia en la gestión recaudadora de impuestos por parte del gobierno nacional, también se hace necesario considerar que cada vez cobra mayor relevancia las practicas evasivas por parte de los contribuyentes en cuanto a este impuesto.

Figuras como la elusión y la evasión tributaria se vuelven cada vez más comunes, por lo que se hace necesario crear estrategias, diseñar mecanismos que mitiguen el impacto negativo que tienen estos dos aspectos para la consecución de los recursos por parte del Estado y que se convierten a su vez en una causa importante del déficit fiscal que puede enfrentar un país en su sistema económico.

No obstante, deberá tenerse presente que existen otros factores que han contribuido a que el sistema tributario no evolucione de manera esperada, es el caso de la construcción e

implementación de reformas tributarias que no han sido eficaces en cuanto a los medios de control tributario, seguimiento e inspección a los contribuyentes por un número insuficiente de funcionarios destinados para ello y la hasta ahora poca rigurosidad con la cual son sancionados penalmente los evasores, circunstancias todas ellas que frenan los resultados que se esperan obtener al no poder eliminar las problemáticas actuales sino por el contrario servir de instrumento para que cada vez se agudicen más (Arenas, 2022).

Por las razones expuestas anteriormente, se realiza el siguiente trabajo de investigación, que buscara además de ahondar en las causas, tipos y consecuencias de estas conductas, analizar la efectividad de las reformas diseñadas y plantear las estrategias que sirvan para disminuir estas prácticas y mitigar el impacto que ellas tienen en el recaudo del Impuesto al valor Agregado en la economía colombiana.



## 1. Planteamiento del problema

Los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) son el punto de partida del sistema de financiación del Estado, por esta razón, se hace necesario que el gobierno nacional establezca medidas y controles que permitan cumplir con el objeto de éstos dentro del presupuesto de la Nación (Rodríguez, 2018).

No obstante, en Colombia existen diversas causas a las cuales se les atribuye el origen de la evasión fiscal y que pueden ser de tipo social, cultural, económico, político, administrativo y moral, que conllevan a que personas naturales participen de este fenómeno, el mismo que debe ser tratado por el Estado, pues para el país esta afectación en el recaudo genera la disminución en los recursos necesarios para seguir trabajando en el progreso y desarrollo del país (Ibarra y Salazar, 2023)

En su camino por generar más recursos, el gobierno ha realizado en los últimos diez años (2014 a 2024) alrededor de 6 reformas tributarias: Ley 1739 de 2014, Ley 1819 de 2016, Ley 1943 de 2018 o de Financiamiento, Ley 2010 de 2019 o de Crecimiento, Ley 2155 de 2021 o de Inversión Social y Ley 2277 de 2022 cuyo objeto principal es la generación de mecanismos para llevar a cabo el cumplimiento de sus fines esenciales.

Para Gómez et al (2019), la elusión fiscal, como practica recurrente por parte de las diferentes empresas, en este caso puntual las Pymes, se puede dar entre otras razones, porque al crearse la norma, en su redacción quedan vacíos, que dan lugar a diversas interpretaciones, además, la poca e inexistente regulación que pueda existir frente al tratamiento de casos puntuales, que configuran a su vez escenarios que, aunque no están viciados de ilegalidad (elusión), si afectan de manera

directa el recaudo de impuestos por parte del Estado, disminuyendo su valor o evitando el pago de éste.

Por su parte, la evasión podría decirse que dista un poco del concepto que acabamos de mencionar, ya que si bien, ambos podrían tener el mismo efecto sobre el recaudo, su diferencia va más ligada a una conducta dolosa por parte de quien la práctica, pues ésta lleva implícita el ocultamiento de bienes, manipulación de la información contable y financiera que dan cuenta de resultados diferentes a los reales y/o cuando sobreestima conceptos asociados a deducciones, que como resultado esperan generar una reducción en el pago de una obligación tributaria con respecto a lo que ésta debería ser realmente. Por ello la evasión ocasiona generalmente un ilícito sancionable, tal como se encuentra establecido en el artículo 647 del Estatuto Tributario (Ramírez, 2016).

En la actualidad, ambos conceptos son claramente reconocidos, toda vez que, cada día se hace más notoria la aplicación de estas prácticas en las empresas a través de los resultados que arrojan los procesos de investigación adelantados por la Dian y otros entes de control.

Es por ello, que el presente estudio centra su atención en entender cuáles son los factores que conllevan a emplear las prácticas de la evasión y la elusión; y como éstas conductas amplían cada vez más la brecha que existe entre los declarantes y el Estado, lo que a su vez representa una dificultad mayor al momento de aplicar las políticas fiscales no solo en Colombia sino también en el mundo debido a que es una problemática que cada día va más en aumento (Ibarra y Salazar, 2023).

## **1.1 Formulación del problema**

¿Cuál es el impacto en la economía colombiana, la evasión en el Impuesto al Valor Agregado IVA por parte de las empresas comerciales en los últimos 10 años?

## **1.2 Delimitación de la investigación.**

La evasión y la elusión fiscal como prácticas recurrentes en las empresas colombianas, en el caso particular de las Pymes, se han convertido por un lado en una de las principales herramientas utilizadas por éstas con el ánimo de disminuir el pago de las obligaciones tributarias a su cargo como por ejemplo el IVA y por otro en quizás la problemática más significativa para el Estado a la hora de realizar el recaudo de impuestos, por lo que el enfoque de este análisis se llevara a cabo durante un periodo de seis meses y se centrara en identificar cuáles podrían ser las principales casusas de estas conductas y las posibles estrategias a implementar por parte de las empresas comerciales para disminuir estas prácticas y mitigar cada vez más el impacto que tienen en la economía colombiana.

Buena parte del bajo recaudo se explica por aquellos contribuyentes que no encuentran ningún incentivo para tributar (bien sea porque no lo consideran su deber, porque no están dispuestos a financiar al Estado o porque no esperan ser descubiertos y sancionados), por la evasión como estrategia para competir con quienes evaden, por los efectos negativos de las altas tarifas y además por la pérdida de recaudo generada en las múltiples exenciones. Todo esto se refleja en una baja disposición de los contribuyentes a cumplir voluntariamente. (Macías, Agudelo, & López, 2007, p. 70)

Algunos de los problemas que enfrenta Colombia con respecto a la evasión es la excesiva regulación en materia de impuestos, que repite a su vez en una abundante lista de trámites que debe realizar una empresa para actuar dentro de la legalidad tributaria. Por esta razón se puede optar por la evasión como una solución a crisis económicas empresariales, visualizando esta opción como

medio de apalancamiento económico e incluso para cumplir con requisitos para tener acceso a créditos (Gómez et al 2019).

El problema de la eficacia de la norma y su relación directa con fenómenos económicos y sociales como la evasión, la elusión y el contrabando, así como la libre competencia y la igualdad para los participantes en el mercado, por un lado, y por otro, igualmente importante, pretende evidenciar si efectivamente este procedimiento administrativo constituye o no la materialización de una política pública clara sobre intervencionismo del Estado en la economía. (Acevedo, 2016, p. 12)

Para Acevedo (2016), la evasión es considerada un fenómeno socioeconómico, por lo que no debe desconocerse que algunas pymes acuden a prácticas ilegales como la evasión y la elusión fiscal, entre otras razones, por considerar que los gobernantes de turno se robaran los recursos obtenidos de los impuestos.

## **2. Objetivo general**

Analizar el impacto en la economía colombiana, la evasión en el Impuesto al Valor Agregado IVA por parte de las empresas comerciales en los últimos 10 años.

### **Objetivos específicos**

- Establecer cuáles han sido las principales causas de la evasión en el IVA en las empresas comerciales en Colombia en los últimos diez años.
- Determinar los tipos de evasión fiscal que se emplean con mayor frecuencia al interior de las empresas comerciales en Colombia.
- Identificar cuáles son las consecuencias de la evasión en el Impuesto al Valor Agregado en Colombia y su relación con el déficit fiscal.
- Analizar la efectividad de las reformas tributarias en cuanto a la lucha contra la evasión en el IVA en Colombia, una mirada a los últimos diez años.

### **3. Justificación**

Las problemáticas de la evasión y la elusión fiscal en las empresas comerciales y sus posibles consecuencias, son temas que en la actualidad revisten especial importancia, toda vez que cada día se hacen más recurrentes en las organizaciones, por lo que, este proyecto de investigación, se centrará en hacer un análisis de la información relacionada con las causas y tipos de actuaciones que enmarcan estas dos figuras dentro del contexto empresarial en Colombia.

Por otro parte, este estudio indagará sobre las consecuencias que se derivan de la aplicación de estas conductas al interior de las organizaciones y las repercusiones que tanto la elusión como la evasión tienen en el ámbito fiscal, económico y social del país, al transgredir los límites de las empresas y afectar de manera directa la gestión de entes externos como es el caso de la DIAN como organismo recaudador de los impuestos y el Ministerio de Hacienda, encargado de definir y ejecutar la política económica y fiscal del país.

Por ultimo esta investigación estudiará acerca de la efectividad que ha tenido la estructuración de reformas tributarias como parte integral del tratamiento que se le ha dado a esta problemática a través de la creación, promulgación y aplicación de normatividad relacionada que se ha diseñado con el objeto de dar cumplimiento a la política fiscal establecida por el Estado; que involucran directamente a las medianas y pequeñas empresas, de sectores como el comercio, al igual que a los profesionales encargados de realizar su labor al interior de estas organizaciones, de los cuales se desprende en la mayoría de los casos la materialización de estas conductas que legales o no, tienen un objetivo claro y definido que es el de realizar los pagos de las obligaciones tributarias a su cargo por el menor valor posible, defraudando con ello al aparato estatal (Ardila et al., 2020).

## **4. Marco de referencia**

### **4.1 Marco teórico**

En el contexto colombiano la elusión y la evasión fiscal son temas de gran interés que afectan mayormente los ingresos públicos del Estado requeridos para cumplir con sus políticas públicas y fines constitucionales.

Con base a esta problemática se enuncian los siguientes conceptos para un mayor entendimiento de esta problemática, ellos son:

De conformidad con lo establecido en la Resolución 4 de 2020 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), establece en su artículo 2, las definiciones de evasión y elusión a efectos de la interpretación de las normas que regulan la materia:

La evasión tributaria o fiscal es la acción u omisión por medio de la cual el contribuyente oculta por cualquier forma, ante la administración tributaria, la obligación tributaria existente. Sumado a lo anterior, es preciso reconocer que la evasión siempre carece de un propósito económico o comercial, ya que su único fin es obtener un provecho tributario.

Por su parte, la elusión tributaria o fiscal es la conducta por medio de la cual el contribuyente, a través de diferentes técnicas o procedimientos, evita el nacimiento del hecho que la ley precisa como presupuesto de la obligación tributaria. Por lo anterior, se entenderá que una operación o serie de operaciones es elusiva o abusiva, cuando involucre el uso o la implementación de uno o varios actos o negocios jurídicos artificiosos, sin razón o propósito económico y/o comercial aparente, con el fin de obtener provecho tributario, independientemente de cualquier intención subjetiva adicional.

Este concepto, también incluye la simulación, el fraude fiscal, el abuso del derecho. (DIAN, 2022)

Además, pueden extraerse otras definiciones de estos conceptos desde otros autores:

En 1993, Toro definió la evasión de impuestos como una problemática recurrente en las personas naturales y jurídicas en Colombia, indicando que ella influye en la disminución de recursos para la destinación del gasto público, que ésta se entiende como la omisión de pago de un tributo.

Pero puede decirse también que la evasión no solo es el no pago monetario de un impuesto, detrás se encierran diferentes hechos y condiciones económicas, políticas y sociales como lo ha mencionado Parra y Patiño (2010), llevando el término de evasión a un punto más complejo y que incluye aspectos tales como: las crisis económicas, la no confianza en el gobierno o la naturaleza misma del individuo a evadir, entre otros.

Las causas de la evasión en el contribuyente colombiano se dan por factores culturales y económicos las cuales generan esta conducta de omisión de la responsabilidad fiscal (Macías et al, 2007. p.8).

Los contribuyentes a menudo tienen éste tipo de comportamiento porque conductas como estas se han normalizado a nivel social y cada vez más se da una justificación a los fines valiéndose de cualquier medio para obtenerlo.

Otra de las figuras importantes dentro de esta problemática como lo expresa Debitoor (2019) es el impuesto mismo. Un impuesto es un tributo que se paga al estado para financiarse consiguiendo recursos para realizar sus funciones teniendo este ingreso ante el pago de los gastos públicos. Estos impuestos son obligatorios y son exigidos tanto a personas naturales, como a personas jurídicas.

Pero si hay un tributo que debe pagarse, también deberá existir quien lo pague, por lo que entra a tener valor el contribuyente, que es aquella persona que tiene obligaciones y derechos frente a un ente público y dichas obligaciones se derivan de un tributo. Es quien, gracias a su patrimonio, se



encuentra obligado a soportar el pago de sus tributos (impuestos, tasas y contribuciones) que tienen una finalidad única y esta es financiar el Estado.

Para poder evaluar la Efectividad de las reformas tributarias en la lucha contra la evasión y elusión fiscal en las empresas comerciales de Colombia en los últimos diez años se hace necesario precisar que es un tema complejo que requiere un análisis y datos específicos.

Es de destacar que el gobierno en Colombia ha implementado varias reformas tributarias en la última década con el objetivo de mejorar la recaudación fiscal y reducir la evasión y elusión, ofreciendo beneficios al contribuyente con el fin de que estos no opten por estas medidas, incluyendo facilidades en los mecanismos de ayuda, como son por ejemplo las herramientas tecnológicas de firma electrónica, los portales corporativos para la presentación y pago de los impuestos con tutoriales y guías disponibles para una utilización de ellas con mayor facilidad (Rivera et al., 2021).

Las empresas comerciales enfrentan retos tributarios debido a su tamaño y características específicas, como medidas alternativas suelen presentar información errónea o diferente a lo que la norma requiere. En la Teoría de la evasión Tributaria de Mahecha y Lasso (2007), se habla de un conjunto de acciones que se realizan para reducir el monto de los impuestos, prácticas que van desde la falsificación de la información contable para hacerse invisibles ante los entes de control y fiscalización, hasta no declarar ingresos o activos, evitar el pago de impuestos, o buscar estrategias para minimizarlos, afectando con ello el ingreso fiscal y no aplicando los principios tributarios.

## **4.2 Marco Legal**

Para determinar la fundamentación normativa, se cuenta con leyes, decretos, resoluciones, jurisprudencia y doctrina que establecen entre otros, los parámetros para combatir la evasión tributaria basados en la Constitución Política de Colombia que según su artículo 363 plantea lo

siguiente: “El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad”.

A través de ellos se busca la protección de derechos fundamentales para todas las personas, sean estas contribuyentes o no.

Se establece en el artículo 95 de la Constitución Política de Colombia los deberes que tienen las personas de contribuir con el financiamiento de los gastos e inversiones del Estado. Derivado de esto, el país deberá adoptar nuevas leyes y reformas tributarias, con el fin de aportar al recaudo y de esta forma apoyar el crecimiento financiero, contribuyendo al bien de la sociedad y mejorando la relación económica en un ámbito nacional y porque no internacional.

En cuanto a normas tributarias se tiene el artículo 869 del Estatuto Tributario que establece: “una operación o conjunto de operaciones constituirá abuso en materia tributaria cuando involucre el uso o la implementación de uno o varios actos o negocios jurídicos artificiosos, sin razón o propósito económico o comercial aparente, con el fin de obtener provecho tributario”.

A partir de esta norma podría deducirse que el provecho tributario es la alteración o modificación de los efectos tributarios, como la eliminación o reducción de un tributo, la inclusión de pasivos inexistentes o incluso el incremento de un saldo a favor.

Además, la ley 599 de 2000 y la Ley de Financiamiento, son leyes que son pioneras en el tratamiento de delitos de defraudación y evasión tributaria, ya que contemplaron el tipo penal (delito) en el código penal colombiano como una recomendación del Organismo para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) con el objetivo de mitigar la evasión por parte de todos los contribuyentes que acuden a esta conducta y aunque la ley de financiamiento jugo un papel importante en la incorporación de este delito, al día de hoy éste se encuentra derogado, lo que no permite su aplicación. (Ley 1943 de 2018)

Por último, se encuentra la Ley de Inversión Social, en la cual, los artículos 45, 46 y 47 estipulan algunos beneficios tributarios a los cuales se puede acceder, con el objeto de reducir el total a pagar en declaraciones y se convierte ésta en una ley que favorece a los contribuyentes, permitiendo a su vez una mayor organización en la estructura de impuestos al interior de las organizaciones. (Ley 2155 de 2021)

### **4.3 Contextualización Actual**

En Colombia existen diferentes formas de evadir los impuestos tributarios estas formas son cada vez más adoptadas y fortalecidas por los contribuyentes debido al poco grado de apropiación del tema por parte de las entidades públicas encargadas de vigilar y controlar que no se realicen estos actos ilegales y que perjudican la economía del país, algunos tipos de evasión son:

- Declaración de impuestos por valores que no son reales.
- El contrabando.
- El uso de efectivo sin pasar por procesos bancarios.
- Mal uso de las entidades Sin Ánimo de Lucro, las cuales son utilizadas para enviar dinero y a cambio de ello reciben certificado por donación, incluso por un mayor valor del entregado.
- Creación de empresas con el uso de testaferros, es decir, del mismo dueño o de la misma razón social, pero son constituidas a nombre de algún familiar o tercero con el fin de legalizar dineros de dudosa procedencia.

Esta evasión deberá tener un tratamiento que deberá consistir en acudir a la ley y aplicar las sanciones correspondientes que se deben cumplir por haber realizado esa falta, esas sanciones pueden ser monetarias, legales o penales.

En este momento, si el contribuyente se ve inmerso en prácticas evasivas, se puede ver inmerso en sanciones monetarias, legales o penales, como lo establece la (ley 1943 del 28 de diciembre de 2018) que considero en materia penal la omisión del agente retenedor o recaudador en materia de IVA, y que empezó a tener resultados concretos con la expedición de la (Ley 1819 de 2016 ) que amplió el tipo penal existente para castigar el no cobro del IVA y del impuesto al consumo y consagró un tipo penal nuevo sobre la omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes.

Estas disposiciones se complementan con la adición de un nuevo delito a partir de este año bajo la denominación de “Defraudación o evasión tributaria” que viene a incluirse como el artículo 434 B del Código penal dentro del título correspondiente a los delitos contra la administración pública.

La ley 2010 de 2019 mediante su artículo 71, modifica el capítulo 12 del título XV de la ley 599 de 2000 (actual código penal colombiano), el cual quedo así: De la omisión de activos, la defraudación y la promoción de estructuras de evasión tributaria.

Art.434-A. Omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes. El contribuyente que omita activos o declare pasivos inexistentes, en la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios por un valor igual o superior a 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, definido por liquidación oficial de la autoridad tributaria, incurrirá en prisión de 48 a 108 meses de prisión.

Art. 434-B. Defraudación o evasión tributaria: siempre que la conducta no constituya otro delito sancionado con pena mayor, el contribuyente que, estando obligado a declarar no declare, o que en una declaración tributaria omita ingresos, o incluya costos y gastos inexistentes, o reclame créditos fiscales, retenciones o anticipos improcedentes por un valor igual o superior a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes en inferiores a 2.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes,

definido por liquidación oficial de la autoridad tributaria, será sancionado con pena privativa de la libertad de 36 a 60 meses de prisión.

En los eventos que sea superior a 2.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a 8.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, las penas previstas en este artículo se incrementarán en una tercera parte y, en los casos que sea superior a 8.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, las penas se incrementarán en la mitad. (Ley 599 de 2000)

Con el objeto de ilustrar acerca de la dimensión de estas prácticas en la actualidad, puede mostrarse como necesario registrar datos estadísticos extraídos de informes generados por entes de control como la Dian, que representa entre otras cosas, la lucha que sigue esta entidad contra la evasión y el contrabando. En las siguientes figuras se muestra de forma comparativa el recaudo efectuado por esta entidad en los periodos de enero a octubre de 2024:

**Figura 1**  
*Comparativo de recaudo por mes – Año 2024*

COMPARATIVO DE RECAUDO AÑO 2024				
Mes	Recaudo Acumulado en Billones	Recaudo Acumulado IVA en Billones	Participación %	Variación
Octubre	223,86	48,122	21,5%	1,30%
Septiembre	206,83	47,503	23,0%	26,97%
Agosto	178,63	37,413	20,9%	1,35%
Julio	162,55	36,916	22,7%	26,19%
Junio	135,96	29,255	21,5%	1,99%
Mayo	116,6	28,684	24,6%	44,88%
Abril	86,23	19,798	23,0%	2,91%
Marzo	67,52	19,239	28,5%	60,65%
Febrero	46,66	11,976	25,7%	5,35%
Enero	31,02	11,368	36,6%	

Fuente: *Elaboración propia – Con base en Informe mensual de recaudo DIAN (Periodos enero a octubre de 2024)*

En este gráfico se puede observar el comportamiento que muestra el recaudo tributario efectuado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) a nivel global, es decir, por todos los impuestos por ella administrados, al igual que el obtenido por el Impuesto al Valor

Agregado (IVA) mostrando su equivalencia en billones de pesos, al igual que la participación porcentual que éste tiene frente a la cifra total recaudada.

El análisis que de estos datos puede hacerse, arroja como resultado que a lo largo de los periodos comprendidos entre enero y octubre de 2024, el recaudo ha venido experimentando incrementos significativos que oscilan en su límite inferior en un 1.30% como es el caso del periodo de octubre con respecto a septiembre y en su límite superior un 60.65% tomando en este caso como referente el mes de marzo con respecto a febrero.

Desde otro punto de vista, se puede evidenciar también que la cifra del recaudo acumulado a octubre de 2024 por \$223.86 billones de pesos con respecto al cierre de diciembre de 2023 que estuvo por el orden de los \$279.38 billones, dista solo por \$55.52 billones, lo que podría indicar que el año 2024 se obtenga un recaudo general similar o ligeramente incrementado en comparación con el año inmediatamente anterior.

No debe olvidarse que aun cuando se viene evidenciando un recaudo significativo, el escenario podría ser mejor si prácticas como las anteriormente expuestas no tuviesen la dimensión y por ende no generaran el impacto que a la fecha ostentan.

**Figura 2**  
*Comparativo de recaudo anual 2020 - 2024*

COMPARATIVO DE RECAUDO AÑOS 2020 A 2024				
Periodo	Recaudo Total en Billones	Recaudo IVA en Billones	Participación %	Variación
2023	279,38	53,887	19,29%	18,89%
2022	228,6	45,326	19,83%	18,09%
2021	173,66	38,383	22,10%	17,84%
2020	146,18	32,572	22,28%	

Fuente: *Elaboración propia – Con base en Informe anual de recaudo DIAN (Años 2020 a 2024)*

En relación a la gráfica No. 2 se observa el comportamiento que tuvo el recaudo a lo largo de los últimos cuatro años, considerando para ello el análisis no solo de la cifra del recaudo global sino también, al igual que en el escenario anterior, el obtenido para el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y la participación que éste último tiene respecto a la cifra general.

Es así como se evidencia que, con respecto a los años citados 2020, 2021, 2022 y 2023 se tiene un incremento promedio en el recaudo del 18.27% de un periodo con respecto al otro, lo que puede llevar a pensar que las acciones encaminadas por la Dian para aumentar el recaudo de impuestos, está teniendo un efecto positivo sobre esta premisa, no obstante, es importante considerar que para estas mismas anualidades, las cifras que se proyectaban percibir eran las siguientes: 2020 \$144.2 billones, para el 2021 \$164 billones, para el 2022 \$215.75 billones y 2023 \$249.89 billones lo que permite corroborar que las metas de recaudo que se han establecido han estado por encima de la cifra esperada en la totalidad de los casos.

Sin embargo, y aunque los resultados son favorables, los esfuerzos por parte de la Administración de impuestos, en representación del Estado colombiano y en relación a atacar y minimizar las practicas evasivas de los contribuyentes, deberán continuar dándose con mayor contundencia para que los recursos necesarios para cumplir con sus fines esenciales puedan ser obtenidos y a su vez, estar para ello disponibles.

**Figura 3**

*Informe comparativo de denuncias recibidas por la división de Fiscalización de la DIAN*

Comparativo de Denuncias recibidas por la división de Fiscalización - DIAN			
Año	Periodo	Denuncias recibidas	Representacion en (\$) pesos colombianos
2023	Enero - junio	3620	\$85.548 millones
	Julio - septiembre	3267	\$159.069 millones
	Octubre - diciembre	3146	\$534.000 millones
2024	Enero - marzo	4826	\$68.509 millones
	Abril - junio	4182	\$257.802 millones

Fuente: *Elaboración propia – con base en el Informe de lucha contra la evasión y el contrabando de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por los periodos 2023 y 2024.*

En la gráfica No. 3 se presenta un comparativo de los datos aportados por la Dian respecto a la cantidad de denuncias recibidas por la división de Fiscalización de dicha entidad, en las cuales se encuentran inmersas las derivadas del delito de evasión, además de su cuantificación en miles de millones de pesos colombianos.

Se observa que las denuncias efectuadas en estos periodos, han sufrido variaciones que no determinan una constante ni una tendencia, toda vez que, así como se presenta incremento en cuanto a un periodo con respecto al otro, es el caso de enero - marzo de 2024 con respecto a octubre – diciembre de 2023; también se puede tener decrecimiento como es el caso del periodo abril – junio de 2024 con respecto a enero – marzo del mismo año.

Se hace necesario por consiguiente continuar con la sensibilización por parte de la entidad y hacia los contribuyentes para que realicen las respectivas denuncias, de esta forma, la Dian tomar las medidas pertinentes, que pueden derivar incluso en la generación de liquidaciones oficiales, el cobro de sanciones e intereses o incluso la privación de la libertad para el evasor.

No deberá desestimarse las cuantías que representan económicamente estas denuncias pues en principio se podrían estar considerando como los recursos que no están siendo percibidos por el Estado a través del recaudo de impuestos y, que por ende no se puede contar con ellos para el cumplimiento de los proyectos trazados por el gobierno para el beneficio del país.



## **5. Metodología**

En Colombia, la informalidad es y ha sido un gran problema, que cada día cobra una participación mayor, todo esto debido a la falta de confianza de las personas respecto de las instituciones. Es por ello que el Estado busca por todos los medios establecer estrategias que redunden en beneficios de todos aquellos empresarios de la pequeña y mediana empresa del sector comercio, que busque formalizarse, atacando con ello la ejecución de conductas que decantan de malas prácticas fiscales. En ese sentido el proyecto de monografía se enfocará en el análisis de los efectos que puede generar la aplicación de estas prácticas (evasión y elusión) fiscal al interior de las empresas comerciales en Colombia.

### **5.1 Enfoque metodológico**

Teniendo en cuenta el objetivo planteado para el desarrollo de esta investigación teórica, el método investigativo empleado tendrá un enfoque cualitativo, mediante el cual se iniciará por delimitar conceptualmente los términos de la evasión y la elusión fiscal para dar lugar a indagar cómo estas prácticas se aplican en el ámbito tributario de las empresas comerciales en el país.

De acuerdo a lo expuesto por Hernández Sampieri; el enfoque cualitativo es un proceso de recolección de datos que permite establecer relación entre los participantes de la investigación de acuerdo a sus experiencias y/o instrumentos utilizados. Este enfoque nos permite analizar de forma subjetiva una investigación sin tener fundamentos estadísticos, pero si nos ofrece una amplitud de ideas e interpretaciones que aportan a la investigación para comprender diversas variables. (Hernández Sampieri, 2006)

Seguidamente, se abordarán algunos aspectos relevantes desde el punto de vista normativo en materia tributaria, analizando las reformas y su efectividad en la lucha contra la evasión y la elusión

fiscal en las empresas, específicamente en las pertenecientes al renglón comercial de la economía en los últimos diez años.

Esta investigación se basa en la interpretación, análisis y comprensión de las causas, efectos y consecuencias de la realización de cada una de las conductas como la evasión y la elusión fiscal en las empresas comerciales, y de esta forma poder establecer las ventajas que en materia fiscal puede tener el desarrollo, estructuración y aplicación de las estrategias que permitan que estas prácticas disminuyan y por el contrario el proceso de formalización aumente en gran proporción, trayendo consigo un incremento en la productividad.

Se tienen establecidas como técnica para recolectar de información, la indagación de investigaciones realizadas por expertos en temas fiscales y documentos, cuyos datos básicos fueron plasmadas en fichas técnicas para su referenciación, al igual que se verifica toda la normatividad relacionada y que se encuentre vigente.

La investigación estará directamente aplicada a la teoría que regula en materia tributaria a las empresas comerciales en Colombia.

El instrumento utilizado para esta investigación está basado en cifras de recaudo y evasión de los últimos diez años, cifras de la DIAN quien es el principal ente recaudador de impuestos.

La evasión fiscal es un tema global, el cual afecta directamente a todo el país, en este sentido los contribuyentes son los principales autores de dicha problemática; por este motivo, son ellos la población inicial de esta investigación.

## 6. Desarrollo del tema

Realizar un análisis a los niveles de evasión en Colombia supone primero que todo realizar un diagnóstico sobre cuáles son las razones que llevan a mantener una resistencia al pago de tributos, concepto que ha sido trabajado profundamente por Narciso Amorós (1965) quien indica que tal resistencia como fenómeno social termina convirtiéndose en una de las causas principales de la evasión tributaria, la cual se encuentra soportada en hechos objetivos y subjetivos que presuponen la decisión de evadir.

Para confirmar lo anterior se puede partir de causales que según Tapia (2000), constituyen las razones principales para que la evasión tributaria se presente, ellas son:

- a. Aversión natural del sujeto a desprenderse de sus ingresos.
- b. Desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica del contribuyente.
- c. Desconfianza sobre cuál será el manejo y la administración que se da a los fondos fiscales por parte del gobierno.
- d. La complejidad de la legislación tributaria.
- e. Falta de una conciencia tributaria en el medio social que reproche estas conductas moralmente.
- f. Falta de una tradición tributaria
- g. Falta de sanciones drásticas y ejemplares para los infractores.

Se hace necesario también, considerar la diferenciación que existe entre la evasión y la elusión, partiendo que la primera supone la violación directa de la ley tributaria ya sea por acción o por omisión, pues va dirigida a evitar el hecho establecido como presupuesto de la obligación tributaria mientras que la segunda se entiende como la violación indirecta de la ley, llevando a un nivel menor la carga tributaria (Castro y Sanint, 2021).

El desagrado que se da en el contribuyente ante el pago de los impuestos, es generado por la desconfianza en las instituciones que administran los recursos tributarios debido a los altos niveles de corrupción que sufre Colombia y la deficiente destinación de los recursos públicos para atender las necesidades de la población. Este desagrado se convierte en el punto de partida para la decisión futura de no pagar impuestos definitivamente.

En relación a este pronunciamiento Hoyos (2012) indica:

[...] lo dicho es el fiel reflejo de la necesidad que tiene el hombre de colectivizar sus creencias y acciones, de buscar permanentemente la aprobación social de su práctica individual, es por ello que cuando una creencia social empieza a expandirse y convertirse en tradición, puede poseer más poder de vinculación que una propia norma jurídica, un ejemplo de ello, es la magnificencia que poseía la ley como máxima norma conductual, y a pesar de ello y por creación eminentemente social (“hecho social”) se ha proliferado la idea de que “la ley se creó para violarla” [...] son estas manifestaciones cotidianas que alimentan el espíritu infractor de la ley y encuentran eco en una parte importante de la población y que como creencia, es decir, como resultado de un proceso automático, carente de razonamiento juicioso [...] [que] se arraiga en el pensamiento y actuar humano, más aun cuando se estandariza socialmente.

Es necesario precisar que si bien las causas de la evasión, citadas inicialmente son muy importantes, no son las únicas, pueden considerarse como aspectos que también inciden en la realización de estas prácticas, las siguientes:

- Altos impuestos, a raíz de las altas tarifas establecidas por la norma tributaria, el contribuyente se siente desmotivado por los elevados costos que representan los impuestos que se derivan de su actividad económica.
- Variabilidad constante de las leyes tributarias, los impuestos deben respetar la teoría de la capacidad imponible, es decir, debe recaer sobre la renta, el consumo y los activos, pero la administración tributaria determina situaciones en las que no se respeta este principio y se viola el principio de equidad e igualdad.

- Falta de transparencia y conocimiento, al existir en el país poca claridad en las leyes que integran el sistema tributario.
- Compromiso social, al vivir en una sociedad poco organizada significa el incumplimiento de deberes y obligaciones por parte de todos los que la integran.
- Falta de claridad del destino del gasto público, para salir de esos comportamientos es necesario educar al ciudadano, fortaleciendo los valores que lo ayudan a vivir en sociedad.
- Ineficiencia en el Estado, los contribuyentes se ven tentados a evadir porque los controles administrativos son ineficaces, lo que a su vez actúa como un desestabilizador social para quienes cumplen con sus obligaciones (Silva y Valencia, 2021).

Sumado a estos aspectos se encuentran las actividades que enmarcan la aplicación de estas conductas, que representan la materialización de esa voluntad del contribuyente de cumplir en menor proporción con sus obligaciones tributarias o quizás en el desconocimiento total de ellas.

Los mecanismos de los cuales se vale el contribuyente son los siguientes:

a. Doble contabilidad. De acuerdo a lo citado por Saletti et al (2020) citado por Garcés et al (2020): “La doble contabilidad supone, por un lado, la existencia de una contabilidad para engañar a terceros, llevada formalmente con los requisitos legales, pero que resulta ineficaz pues oculta las operaciones verdaderas, y por el otro lado una contabilidad irregular que es acomodada de acuerdo a características, condiciones o necesidades propias de la empresa, contribuyendo esta última a la realización de las practicas evasivas.

b. Compra y venta de facturas. Este mecanismo es utilizado para reducir el valor real a pagar por parte del contribuyente al Estado por concepto de IVA. La dinámica de esta modalidad

radica en el ofrecimiento que hace un contribuyente en el mercado de unas facturas a un precio o un porcentaje del valor real de la factura, lo que permite manipular el valor a pagar al Estado por el recaudo del IVA. En este proceso se simula una comercialización de un producto o servicio por parte de las empresas legalmente constituidas encargadas de emitir la factura. Por su parte existirá también una empresa que compre y contabilice la factura, operación que le permitirá obtener un impuesto descontable que afectará directamente el valor a pagar por concepto de Impuesto al valor agregado en dicho periodo.

c. Compra de mercancía sin factura legal. Es una de las formas más utilizadas para evadir el pago de impuestos, específicamente el IVA. Se presenta de la siguiente manera: se unen las dos partes que tendrían participación en el negocio de compra y venta de un determinado producto o servicio, generalmente pactando un valor por debajo del estimado en condiciones normales. Esta transacción es generada sin un soporte, en este caso la factura, lo que le permite al vendedor evadir el impuesto (IVA) generado en la supuesta venta. En el caso del comprador el beneficio se muestra directamente en su flujo de caja, teniendo que direccionar menos recursos para el pago del producto o servicio que se comercializó.

d. Paraísos Fiscales. Debe entenderse como tal, según la denominación dada por la OCDE como un instrumento de competencia fiscal perjudicial, no obstante, existe otra definición que puede aclarar mejor el concepto y es el brindado por la Hacienda Pública Española, que los trata como territorios de baja o nula tributación que, mediante normas internas, garantizan la vaguedad de las transacciones ante la ausencia absoluta de registros, formalidades y controles (El Informe, 2013). En Colombia esta figura se utiliza generalmente por personas naturales o jurídicas que direccionan su patrimonio a cuentas bancarias en Panamá, pues este país presenta

tasas impositivas más atractivas que Colombia, al estar por debajo de este último (Priestnall et al, 2020) citado por Bohórquez y Ortiz (2020).

e. Pago en efectivo. Según Morales (2018), en el país circulaban 61.1 billones de pesos en efectivo que se constituyen en otro punto de evasión, pues el dinero recibido por los contribuyentes por concepto de ingreso, derivado de su actividad económica, no es bancarizado, lo que permite que no haya rastro de las transacciones efectuadas y que redunde en el ocultamiento de la realidad económica del contribuyente.

f. Vender activos y no reportarlos como ingresos extraordinarios sino llevarlos a ingresos operativos. Con esta práctica se da la apariencia de disminución del costo administrativo de una empresa por lo que aparentemente presenta una eficiencia mayor (Coronado, 2011).

g. Exportaciones ficticias, con el fin de que el IVA sea susceptible a devolución (Rodríguez, 2015).

h. Abuso de beneficios. Según Rojas (2015) cabe recordar que el IVA a pagar es la diferencia que se presenta entre el IVA pagado en las compras y el generado en las ventas. En algunas ocasiones este impuesto se presenta con un saldo a favor y el contribuyente podrá solicitar su respectiva devolución a través de fiscalización, donde se han detectado errores de tipo aritmético y por omisión de información en las declaraciones.

En Colombia, la evasión de impuestos es un tema que no solo contempla las causas y las modalidades en las cuales se evidencian estas conductas, sino también las consecuencias que éstas traen para la economía de un país.

Es por ello que luego de realizar un análisis a estos dos primeros componentes, se procederá a enunciar las consecuencias que han podido establecer desde la perspectiva de varios autores.

- El entorpecimiento de la gestión del Estado para ofrecer servicios públicos asistenciales de calidad, teniendo en cuenta que el recaudo del IVA es un rubro que financia la educación de estudiantes de bajos recursos, cubre los sueldos y dotaciones de uniformados de las fuerzas militares, las vacunas para niños de 0 a 5 años, las mesadas de los pensionados, la infraestructura de las vías, entre otros aspectos que conforman el presupuesto de la nación.
- El déficit fiscal y de manera subsiguiente, la obligación del Estado de crear nuevos impuestos o el aumento de los ya existentes para cumplir con los gastos del sector público.
- El incremento de la carga tributaria de los contribuyentes tras la creación o incremento de los impuestos.
- El incremento del desempleo, retraso del desarrollo económico y tecnológico del país.
- Disminución de la inversión extranjera, al generar desconfianza e incertidumbre para los grandes empresarios (Guzmán et al., 2016).



## 7. Conclusiones

Colombia al igual que mucho otros países, necesita de recursos para su funcionamiento y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, conforme a lo consagrado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia. Para cumplir con esta función debe garantizarse el recaudo de dichos recursos a través de las fuentes previstas para este fin, tal es el caso de los impuestos. No obstante, luego del análisis realizado a lo largo de esta monografía, se pudo evidenciar como la meta trazada no logra ser alcanzada, en gran medida por los niveles de evasión que enfrenta el país a lo largo de estos últimos diez años.

Cifras como, por ejemplo, el recaudo de \$279.4 billones obtenidos en el año 2023 correspondientes a un 96.3% de la meta trazada que ascendía a \$290.06 billones, \$228.6 billones obtenidos en el año 2022 correspondientes a un 106% de la meta estimada por \$215.75 billones muestran que aun cuando el recaudo es significativo, podría estar en un nivel superior, sobre todo en el periodo de 2023 donde no se obtuvo el cien por ciento de los ingresos esperados (Informe de Gestión Dian, 2023-2022).

De otro lado, se pudo observar, que aun estando identificadas las modalidades utilizadas para la evasión y la elusión, en la bibliografía consultada no se plasman cifras concretas y específicas que permitan conocer con absoluta precisión el impacto que estas prácticas generan en el ámbito económico nacional, toda vez que en algunos casos los datos obtenidos eran escasos, obedecían a periodos anteriores a los establecidos en el tiempo definido para este proyecto o las cifras entregadas tenían como objeto medir y mostrar el comportamiento de otras variables, que aun siendo importantes pasan a un segundo plano frente a este fenómeno que cada vez permea en mayor proporción la economía colombiana.

Al revisar el comportamiento de los contribuyentes frente a las normas y este a su vez convertirse en un objeto de estudio permanente, se logró percibir como la propensión a la evasión se da como una respuesta a la desconfianza que generan las instituciones en este actor, deslegitimando con ello no solo el aparato estatal sino también las normas de las cuales se exige su cumplimiento. Cabe resaltar que esta desconfianza se identificó que surge de los lamentables hechos de corrupción que caracterizan al Estado Colombiano (Montoya y Parra, 2021).

La monografía aquí presentada permitió conocer aspectos importantes sobre el fenómeno de la evasión y la elusión fiscal en Colombia, además, este análisis podrá tomarse en cuenta al momento de desarrollar investigaciones más a fondo sobre este tema, que permitan no solo visualizar las problemáticas ya existentes sino también que puedan servir como punto de partida para la resolución de casos concretos que a su vez faciliten el establecimiento de los posibles mecanismos y herramientas que permitan atacar, minimizar y porque no neutralizar la práctica de la evasión y la elusión como resultado de una escasa o nula cultura tributaria (Patiño et al, 2024).

Finalmente, para que un país se desarrolle y presente niveles de evasión y defraudación fiscal más bajos es muy importante que se pueda construir entre Estado y sociedad altos niveles de transparencia por parte de sus funcionarios, conciencia y cultura tributaria por parte del contribuyente y un alto nivel de rigurosidad por parte de la autoridad tributaria al momento de establecer las responsabilidades económicas y penales de los contribuyentes, con castigos y sanciones más severas (Peña, 2017).

## Referencias

- ¿Qué son, dónde están y cómo funcionan los paraísos fiscales? (05 de abril de 2013). El informe. [https://www.lainformacion.com/economia-negocios-y-finanzas/que-son-donde-estan-y-como-funcionan-los-paraisos-fiscales\\_THSX4J7dzW8oO51hivsIM7/](https://www.lainformacion.com/economia-negocios-y-finanzas/que-son-donde-estan-y-como-funcionan-los-paraisos-fiscales_THSX4J7dzW8oO51hivsIM7/)
- Acevedo, V. L. (2016). *El procedimiento administrativo aduanero de la importación ordinaria*. Bogotá: Politécnico Grancolombiano.
- Amorós, Narciso. “La elusión y la evasión tributaria”, Revista de Derecho Financiero y Hacienda Pública, Madrid, septiembre de 1965.
- Ardila Castro, A, Cárdenas Jácome, G, Gutiérrez Lozada, L, y Londoño López, K (2020). Evasión del impuesto de IVA en Pyme del sector cosmético en el tercer cuatrimestre del año 2019. Universidad Cooperativa de Colombia
- Arenas Niño Silvia (2022). Reforma tributaria y evasión fiscal en Colombia, 2018-2021. Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.
- Bohórquez, O, y Ortiz, R. (2020). Paraísos Fiscales y su incidencia internacional en temas tributarios. Universidad Jorge Tadeo Lozano.
- Castro Arango, J, Sanint Ruiz, L (2021). Desafíos de la planificación fiscal frente a las normas antiabuso. Universidad Externado de Colombia.
- Constitución Política de Colombia [Const.]. Art. 95 y 363 de julio de 1991. (Colombia).
- Coronado, A. P. (2011). Contabilidad Creativa. Corporación Universitaria Minuto de Dios.
- Debitoor (03 de 05 de 2019). 9). <https://debitoor.es/glosario/definicion-impuesto>. Obtenido de ¿Qué es un impuesto?: <https://debitoor.es/glosario/definicion-impuesto>.
- Decreto Ley 624 de 1989. Por medio del cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos de la Dirección General de Impuestos Nacionales. 30 de marzo de 1989.
- DIAN (2020). Informe de recaudo. Recuperado de: <https://www.dian.gov.co/impuestos/InformeMensualRecaudo/4-Informe-de-Recaudo-total-2020.pdf>
- DIAN (2021). Informe de recaudo. Recuperado de: <https://www.dian.gov.co/impuestos/InformeMensualRecaudo/12-Informe-de-Recaudo-total-2021.pdf>
- DIAN (2022). Informe de gestión. Recuperado de: <https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Documents/Informe-2022-Rendicion-de-Cuentas-Prospectiva-2023-2026.pdf#search=informe%20de%20gestion%202022>
- DIAN (2022). Informe de recaudo. Recuperado de: <https://www.dian.gov.co/impuestos/InformeMensualRecaudo/12-Informe-Mensual-Recaudo-Diciembre-2022.pdf>

DIAN (2023). Informe de gestión. Recuperado de:  
<https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/Documents/Informe-de-Gestion-DIAN-2023.pdf#search=informe%20de%20gestion%202023>

DIAN (2023). Informe de recaudo. Recuperado de:  
<https://www.dian.gov.co/impuestos/InformeMensualRecaudo/12-Informe-Mensual-Recaudo-Diciembre-2023.pdf>

DIAN (2023). Informe de lucha contra la evasión y el contrabando enero – junio 2023. Recuperado de:  
<https://www.dian.gov.co/fiscalizacioncontrol/Documents/Informe-de-lucha-contra-la-evasion-y-el-contrabando-enero-junio-2023.pdf#search=informe%20de%20lucha%20contra%20la%20evasion%20y%20el%20contrabando>

DIAN (2023). Informe de lucha contra la evasión y el contrabando julio – septiembre 2023. Recuperado de:  
<https://www.dian.gov.co/fiscalizacioncontrol/Documents/Informe-de-lucha-contra-la-evasion-y-el-contrabando-julio-septiembre-2023.pdf#search=informe%20de%20lucha%20contra%20la%20evasion%20y%20el%20contrabando>

DIAN (2023). Informe de lucha contra la evasión y el contrabando octubre – diciembre 2023. Recuperado de:  
<https://www.dian.gov.co/fiscalizacioncontrol/Documents/Informe-de-lucha-contra-la-evasion-y-el-contrabando-octubre-diciembre-2023.pdf#search=informe%20de%20lucha%20contra%20la%20evasion>

DIAN (2024). Informe mensual de recaudo enero. Recuperado de:  
<https://www.dian.gov.co/impuestos/InformeMensualRecaudo/1-Informe-Mensual-Recaudo-Enero-2024.pdf>

DIAN (2024). Informe mensual de recaudo febrero. Recuperado de:  
<https://www.dian.gov.co/impuestos/InformeMensualRecaudo/2-Informe-Mensual-Recaudo-Febrero-2024.pdf>

DIAN (2024). Informe mensual de recaudo marzo. Recuperado de:  
<https://www.dian.gov.co/impuestos/InformeMensualRecaudo/3-Informe-Mensual-Recaudo-Marzo-2024.pdf>

DIAN (2024). Informe mensual de recaudo abril. Recuperado de:  
<https://www.dian.gov.co/impuestos/InformeMensualRecaudo/4-Informe-Mensual-Recaudo-Abril-2024.pdf>

DIAN (2024). Informe mensual de recaudo mayo. Recuperado de:  
<https://www.dian.gov.co/impuestos/InformeMensualRecaudo/5-Informe-Mensual-Recaudo-Mayo-2024.pdf>

DIAN (2024). Informe mensual de recaudo junio. Recuperado de:  
<https://www.dian.gov.co/impuestos/InformeMensualRecaudo/6-Informe-Mensual-Recaudo-Junio-2024.pdf>

- DIAN (2024). Informe mensual de recaudo julio. Recuperado de: <https://www.dian.gov.co/impuestos/InformeMensualRecaudo/7-Informe-Mensual-Recaudo-Julio-2024.pdf>
- DIAN (2024). Informe mensual de recaudo agosto. Recuperado de: <https://www.dian.gov.co/impuestos/InformeMensualRecaudo/8-Informe-Mensual-Recaudo-Agosto-2024.pdf>
- DIAN (2024). Informe mensual de recaudo septiembre. Recuperado de: <https://www.dian.gov.co/impuestos/InformeMensualRecaudo/9-Informe-Mensual-Recaudo-Septiembre-2024.pdf>
- DIAN (2024). Informe mensual de recaudo octubre. Recuperado de: <https://www.dian.gov.co/impuestos/InformeMensualRecaudo/10-Informe-Mensual-Recaudo-Octubre-2024.pdf>
- DIAN (2024). Informe de lucha contra la evasión y el contrabando enero – marzo 2024. Recuperado de: <https://www.dian.gov.co/fiscalizacioncontrol/Documents/Informe-de-lucha-contra-la-evasion-y-el-contrabando-enero-marzo-2024.pdf#search=informe%20de%20lucha%20contra%20la%20evasion%20y%20el%20contrabando>
- DIAN (2024). Informe de lucha contra la evasión y el contrabando abril – junio 2024. Recuperado de: <https://www.dian.gov.co/fiscalizacioncontrol/Documents/Informe-de-lucha-contra-la-evasion-y-el-contrabando-abril-junio-2024.pdf#search=informe%20de%20lucha%20contra%20el%20evasion%20y%20el%20contrabando>
- Garcés, A, Gómez, S, Nobles, J, Mena, J, y Mosquera, C, (2020). Análisis de los procesos de manipulación contable en los almacenes y talleres de celulares del barrio Centro del municipio de Turbo, Antioquia. Universidad Cooperativa de Colombia.
- Gómez Ocampo, G, Pérez Velásquez H. Grajales Gaviria, D. (2019). Variables de la manipulación contable en las pymes comerciales de Medellín. Revista Científica General José María Córdova.
- Guzmán M, A, Zuluaga Carvajal, D, Torres Plaza, S. (2016). Evasión del impuesto al Valor Agregado en Colombia. Impacto en la economía del país.
- Hernández Sampieri, R, Fernández Collado, C, Baptista Lucio, P (2006). Metodología de la Investigación. Cuarta edición. Editorial McGraw-Hill Interamericana.
- Hoyos Londoño, Victoria Eugenia. “Concepciones filosóficas sobre el incumplimiento de la norma administrativa en Colombia”, tesis para optar al título de especialista en Derecho Administrativo, Universidad Libre de Colombia, 2012.
- Ibarra Blandón, K, Salazar Peña E. (2023). Evasión Fiscal en Colombia y mecanismos del Estado para enfrentarla. Corporación Universitaria Minuto de Dios.

- Ley 1819 de 2016. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal y se dictan otras disposiciones. 29 de diciembre de 2016.
- Ley 1943 de 2018. Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones. 28 de diciembre de 2018.
- Ley 2010 de 2019. Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario. 27 de diciembre de 2019.
- Ley 2155 de 2021. Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones. 14 de septiembre de 2021.
- Ley 599 de 2000. Por medio de la cual se expide el Código Penal Colombiano. 24 de julio de 2000.
- Macías H, Agudelo L, & López, M. (2007). Los métodos para medir la evasión de impuestos. Una revisión. Semestre económico. Universidad de Medellín.
- Mahecha, J, y Lasso, A. (2007). Evasión del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Colombia: Estimación para el periodo 1998-2006.
- Morales, M. (2018). 5 rutas de evasión de impuestos que tendrá que ojear el nuevo gobierno. El País. País. <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/estrategias-para-atacar-la-evasion-de-impuestos-237860>
- Montoya Ocampo X, Parra Cardona N. (2021). Estrategias para fomentar la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones de las Pymes de Medellín.
- Parra Jiménez, O. D y Patiño Jacinto, R. A (2010). Evasión de impuestos nacionales en Colombia: años 2001 – 2009. Rev. Fac. Cienc. Econ., 18 (2). 177-198. Universidad Santo Tomás (Bogotá).
- Patiño Escobar, L, Rodríguez Gómez, V, Salazar Duque, C (2024). Los imaginarios colectivos en materia de impuestos: una puerta a la evasión e informalidad. Universidad de Antioquia.
- Peña Sánchez, A. (2017). La ineficacia de la penalización tributaria en Colombia.
- Ramírez, P. H. (2016). Clausula general antiabuso: del análisis teórico a la aplicación práctica. Bogotá. Editorial Universidad del Rosario
- Resolución 000004 de 2020 Dian. Art. 2. Por medio de la cual se establece el procedimiento y aplicación de los artículos 869, 869-1 y 869-2 del Estatuto tributario referidos al abuso en materia tributaria.
- Rivera Duque, L, González Amaya, C, Yepes Atuesta, J. (2021). Diseño de Estrategias para la prevención de la evasión en el Impuesto al Valor Agregado en Colombia.
- Rodríguez Cuervo J. (2018). Análisis y estimación de la evasión y elusión de impuestos en Colombia durante el periodo 1997-2017, e identificación de los principales cambios tributarios generados para combatirlos.

- Rodríguez D. (2015). Ensayo sobre evasión y elusión de impuestos. Universidad Militar nueva Granada.
- Rojas, S (2015). Evasión de impuestos en Colombia. Recuperado a partir de <http://www.scielo.org.co/pdf/rfce/v18n2/v18n2a11.pdf>
- Silva Vargas, H, Valencia Vallejo, V (2021). Causas y mecanismos para la evasión de los impuestos de IVA y Renta en Colombia. Universidad Cooperativa de Colombia.
- Tapia Tovar, José (2000). La evasión y la defraudación fiscal, 3ª. Ed., Tax Editores, México.
- Toro, J. (1993). Estimación de la evasión en el IVA en Chile. Serie Política Fiscal, 64, 5-64. Falta Ciudad. Editorial.